

## Prevención social del crimen: Nuevas perspectivas de intervención

Wael Hikal

### Resumen

**P**ara los desarrolladores de políticas de seguridad pública es importante tratar de remediar aquellas situaciones que generan inseguridad; por ejemplo: desempleo, pobreza, falta de educación, consumo de drogas, prostitución, robos, lesiones, etcétera. Esto se puede realizar mediante una estrecha colaboración entre las autoridades responsables en materias de desarrollo de la ciudad, los propietarios de bienes inmobiliarios y las autoridades encargadas de la seguridad de la comunidad. Así, en el presente trabajo se expondrán diversos temas referentes al control social, la prevención y represión del delito y el tratamiento penitenciario, todos ellos deficientes y con alcances pobres en cuanto a su finalidad prometida en las leyes y políticas que les sustentan. También se muestra una pequeña propuesta haciendo énfasis en la aplicación de determinados postulados.

**Palabras clave:** políticas de seguridad pública, factores de riesgo, estudio multifactorial, rediseño de estrategias, ciencia.

### La represión y ¿prevención? del delito en la actualidad

En la actualidad, la legislación penal mexicana considera como penas propiamente dichas: la prisión, la sanción pecuniaria —monetaria—; la suspensión o privación de derechos; la inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos, entre otras (Cámara de Diputados, 2005, 2009). “La pena es la sanción impuesta por el ‘Estado’ a quien, por haber cometido un delito, ha sido sujeto a un juicio por el órgano competente” (Hikal, W., 2011a: 258).

Es forzoso que la pena esté establecida por la ley con anterioridad a la comisión del hecho: no hay delito sin ley; no hay delito sin tipo; no hay pena sin tipo; no hay pena sin delito, y no hay pena sin ley (Becaria, C., 2006). Según el artículo 7 del Código Penal Federal,

delito es: “el acto u omisión que sancionan las leyes penales” (Cámara de Diputados, 2005). También la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en el artículo 17 apunta que “ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho” (Cámara de Diputados, 2009).

### **Ineficacia de la cárcel y el trato científico-humanista**

Históricamente, los centros penitenciarios tienen, al igual que muchas otras cosas en la vida, un origen religioso: por su similitud con penitencia, se pretende que el individuo purgue y elimine sus males; por otro lado, pena es una acción impuesta para corregir y avergonzar. Sin embargo, en un modelo actual, el sistema de readaptación social o reinserción pretende “en apariencia” curar al individuo sujeto a una pena, por lo que el establecimiento debe cumplir con características que den lugar a la misma. “La pena tiene varios objetivos dentro de los cuales supone que con sus características logrará la prevención del delito y la rehabilitación del sujeto criminal” (Amuchategui, I., 2005: 114). A saber: intimidatoria, doloro-

sa, ejemplar, legal, correctiva y justa (Amuchategui, I., 2005: 114).

En síntesis, la pena y el tratamiento penitenciario tienen como objetivo la reducción, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Lo anterior debería ser el resultado de la pena, pero desgraciadamente no ha existido una pena y un tratamiento que reduzcan el hecho criminal; se ha visto que la pena y el tratamiento penitenciario son ineficaces (Peñaloza, P., 2007).

Los centros de readaptación social están sobrepoblados y no cumplen con su función curativa: al contrario, sirven sólo como centros de “represión” social sin más fines. En el ámbito penitenciario es frecuente observar las carencias de la cárcel, la suciedad, las enfermedades, la prostitución, corrupción, promiscuidad homosexual y heterosexual, los escapes, la dominación por parte de los internos, las extorsiones desde adentro, entre muchas otras conductas negativas. La pena supone una curación, pero, como muchas otras cosas más, sus intenciones exceden de sus reales alcances.

### **Prevención del delito**

Para poder llevar a cabo la prevención, hay que definir el concepto

de ésta: es imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo. En la prevención se emplean otros términos a manera de sinónimos como: control, intimidación y predicción. La política criminológica puede ser entendida como la puesta en práctica del conjunto de medidas preventivas y de acción posdelictiva; ha de comprender todo lo que esté a disposición para tratar y reducir la criminalidad.

Los medios que conducen a reducir el fenómeno antisocial son necesariamente aquéllos que puedan oponerse a los factores criminógenos que la ocasionan o favorecen. Siendo la criminalidad, en parte, un producto de la miseria, de la ignorancia y de la enfermedad mental y social, los medios hábiles para limitar en lo humanamente posible son aquéllos que combaten esos factores; el Estado, por medio de sus instituciones, debe ayudar a reducir los factores criminógenos. Se ha de entender lo anterior como prevención social del delito, para lo cual Naciones Unidas define la que

Engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para

las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007: 303).

Por otro lado, Eduardo Martínez Bastida describe muy adecuadamente el concepto de prevención social del delito:

Se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc.). Es decir, se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas, incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y sus resultados sólo podrían darse en el mediano y largo plazo (2007: 91).

En muchos países del mundo entero, las estadísticas de la criminalidad han aumentado en forma rápida, fuerte y degenerada; la criminalidad se ha convertido en un fenómeno normal que cada vez más personas adoptan y “evoluciona”. Hay dos factores que contribuyen principalmente a esta situación. En primer lugar, el Estado no se dio cuenta a tiempo de las limitaciones de la justicia penal tradicional como la policía, los tribunales, las cárceles, etcétera, para responder a ella; en segundo lugar, se presta un apoyo mínimo a la política criminológica y a la Criminología, que tienen por objeto conocer las causas y reducir la cantidad de víctimas y de criminales.

De acuerdo con el mismo autor, la política criminológica puede consistir de los siguientes pasos:

1. Buscar datos para identificar patrones en los incidentes que enfrentan rutinariamente.
2. Someter a un profundo análisis las causas de esos patrones o problemas.
3. Encontrar nuevas soluciones de intervención previniendo la cadena de causas para reducir los efectos negativos de esos problemas en el futuro. Estas nuevas estrate-

gias no están limitadas a los esfuerzos para identificar y perseguir delincuentes. Más bien, sin abandonar el uso de la aplicación de la ley cuando ésta sea la mejor manera de enfrentar los problemas, las políticas orientadas a los problemas busca encontrar otras respuestas potencialmente efectivas — que podrían requerir aliarse con otros actores— dando una máxima prioridad a la prevención.

4. Evaluar el impacto de las intervenciones, y si no funcionaron, iniciar nuevamente el proceso (Clarke, R. y J. Eck, 2005: 33).

La prevención debe ser considerada como herramienta básica para la reducción de la criminalidad, la violencia y la inseguridad.

### **El deber ser: ¿qué nos muestran las legislaciones?**

En su documento *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia criminal* y en el apartado de Política Social, la Organización de las Naciones Unidas apunta:

Los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda<sup>1</sup> y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007: 85).

Los programas de prevención de la delincuencia deberán planificarse y ejecutarse sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica, y periódicamente deberán ser supervisados, evaluados y readaptados en consonancia con esas conclusiones.

Por otro lado, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* indica en el artículo 18:

---

1 Al respecto véase González, J., 2012.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto (Cámara de Diputados, 2009: 11).

Por otro lado, la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* señala en el artículo 3:

En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda índole, entre las que figurarán las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponde a los Gobiernos Federal y Locales (Cámara de Diputados, 2009c: 1).

Y en el artículo 5:

Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de éste, los cursos de formación y de actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección y permanencia que se implanten. Para ello, en los convenios se determinará la participación que en este punto habrá de tener el servicio de selección y formación de personal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública (Cámara de Diputados, 2009c: 2).

Y la “máxima penitenciaria” se describe en el artículo 6:

El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así

como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquél, esto último, con excepción de los sujetos internos por delincuencia organizada y de aquellos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas (Cámara de Diputados, 2009: 2).

Lo anterior hace reflexionar sobre los sucesos en los que se ven involucrados sicarios, asesinos a sueldo que matan a más de uno. Por estos hechos, se opina que los sujetos que sobrepasan a los delitos que ponen en riesgo solamente el patrimonio, son individuos que nunca podrán ser readaptados; además,

se les impondrá pena privativa de la libertad que durará 40 años. Hay que pensar si en realidad en 40 años de ¿tratamiento? se irán a rehabilitar: suponiendo que un sujeto comete dos o más homicidios a los 30 años de edad, se le aplicará la pena ya señalada y se supone que saldrá a los 70 años, ¿rehabilitado? ¿Qué va hacer en la sociedad a esa edad?

### **Propuesta: un nuevo modelo de prevención del delito**

En casi todos los libros que llevan por título “Criminología”, “Prevención del delito”, “Política Criminológica”, “Penología” o similares —entre ellos de Derecho Penal y Penitenciario—, la importancia de los factores criminógenos radica en prevenir el delito, así como a nivel internacional la recomendación siempre ha sido diagnosticar los factores de riesgo (Baratta, A., 2004; Beristain, A. y E. Neuman, 2004; Elbert, C., 1996a y 1996b; Elbert, C., 1999; Márquez Piñero, R., 1999; Reyes Calderón, J., 2001; Reyes Echandía, A., 1987; Reynoso, R., 2004; Restrepo, J., 2002; Tieghi, O., 2004; Zaffaroni, E., 2003; Hikal, W., 2011a y 2011b).

Al respecto, Jorge López Vergara señala que:

Para el estudioso del complejo fenómeno criminal es indispensable el análisis de las circunstancias que originan la conducta antisocial. Sólo conociendo los diversos factores que contribuyen a que un hombre integrado a una sociedad realice determinados actos —que esta última no puede permitirle—, se podrán sentar las bases para el análisis científico de la conducta antisocial y de su prevención (2006: 131).

La propuesta básica de quien esto escribe consiste en lo siguiente:

- Estudio multifactorial de las causas de la criminalidad.
- Más inversión en la prevención social del delito.
- Aumentar la capacidad de personal e infraestructura penitenciaria para un correcto diagnóstico y tratamiento penitenciario.
- Disminuir las penalidades de acuerdo a las características del delito y de la personalidad.

- Reinserción social.
- Mayor uso de los métodos alternos de solución de controversias (Hikal, W., 2011b: 22).

Cada día se sabe más que los factores que desarrollan las conductas antisociales son endógenos y exógenos. El análisis debe ser a todo tipo de conductas, y no sólo a las criminales, ya que la prevención comienza por las conductas normales que son propensas a las anormales y desviadas.

### **Planeación para la prevención del delito**

La prevención del delito se debate entre dos contrastes: reprimir y estudiar las causas de la criminalidad; a niveles globales, se tiene bien identificado que hace falta multiplicar la segunda opción, pero poco se ha hecho sobre el tema. La fuente de información más precisa para obtener dichos datos proviene de la Organización de las Naciones Unidas, organismo internacional que reúne a representantes de múltiples países —llamados Estados Parte de la ONU— y se analizan las antiguas formas de prevención, las actuales y las propuestas a futu-

ro inmediato. Así, los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que se han venido celebrando cada cinco años desde 1955, han resultado una fuente muy valiosa y una fuerza impulsora para este proceso.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito detalla (2007: 291-293):

- a) Un diagnóstico local de los fenómenos delictivos, sus características, los factores que los propician, la forma que revisten y su alcance.
- b) La determinación de todos los agentes pertinentes que podrían participar en la recopilación del mencionado diagnóstico y en la prevención de la delincuencia, así como en la lucha contra el delito, por ejemplo: instituciones públicas —nacionales o locales—, autoridades locales elegidas, sector privado —asociaciones y empresas—, sector voluntario, representantes de la comunidad, y otros.
- c) Cuando proceda, la institución de mecanismos de consulta que promuevan un mejor enlace, el intercambio



de información, una labor conjunta y la elaboración de una estrategia coherente.

- d) La elaboración de posibles soluciones a estos problemas en el contexto local.

Para que el plan de acción integrado para la prevención del delito sea amplio y eficaz, sus autores deberán:

- a) Definir:

1. La naturaleza y los tipos de problemas delictivos que se vayan a abordar, como el hurto, el robo, (...), los ataques raciales, los delitos relacionados con las drogas, la delincuencia de menores y la posesión ilegal de armas de fuego, teniendo en cuenta todos los factores que puedan generar directa o indirectamente esos problemas o contribuir a ellos.
2. Los objetivos que se hayan fijado y los plazos en que deban alcanzarse.
3. La acción prevista y las responsabilidades respectivas de los que intervengan en la ejecución del plan (por ejemplo, si se han de movilizar recursos locales o nacionales).

- b) Considerar la posibilidad de hacer intervenir a una gama de actores que representen en particular a:

1. Los trabajadores sociales y de la educación, el sector de la vivienda y la salud, además de la policía, los tribunales, los fiscales y los servicios encargados de la libertad condicional.
2. La comunidad: autoridades elegidas, asociaciones, voluntarios, progenitores, organizaciones de víctimas, y otros.
3. El sector económico: empresas, bancos, comercios, transportes públicos, y otros.
4. Los medios de comunicación social.

- c) Examinar el interés que revisten para el plan de acción de prevención del delito factores tales como:

1. Las relaciones familiares, entre generaciones o entre grupos sociales, y otros.
2. La educación, los valores religiosos, éticos y cívicos, la cultura, y otros.
3. El empleo, la capacitación, las medidas para combatir el desempleo y la pobreza.

4. La vivienda y el urbanismo.
  5. La salud, las drogas y el abuso del alcohol.
  6. La ayuda gubernamental y comunitaria a los miembros más desfavorecidos de la sociedad.
  7. La lucha contra los factores que promueven la violencia y la intolerancia.
- d Considerar la adopción de medidas a diversos niveles.

De lo mostrado se puede confirmar que la mejor estrategia para prevenir el delito es conocer a profundidad sus causas. Y sobre todo con un adecuado intercambio de información y formación de grupos de trabajo para lograr el éxito. El presente deberá servir como modelo para la articulación de las políticas públicas.

### **Planeación para el tratamiento penitenciario**

Respecto el trato al delincuente o criminal, se sugiere:

- No ver al sujeto como “uno más”.
- Calidad y cantidad en la obtención de información.

- Rigor científico.
- Comprobar con la realidad la información que el paciente da.
- De preferencia visitar el área de donde proviene el paciente.
- Intercambiar información con el área de prevención del delito.
- Desarrollar un plan de tratamiento de acuerdo a las áreas de oportunidad en el paciente.
- Si el paciente está condenado a pasar toda su vida en el centro penitenciario, analizar aún más a fondo los motivos de su delito.
- De ser posible, tener información de la víctima por medio de entrevistas.
- Discutir los resultados con los demás profesionistas para conocer sus percepciones y alimentar el conocimiento.
- Finalmente, lo más conveniente será compartir la información con el área académica (...) de una escuela, para que ahí se procesen los datos y se den a conocer a los estudiantes y demás comunidad de investigadores y científicos (Hikal, W., 2011b: 148).

La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios. La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que su función constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público.

## Conclusiones

La delincuencia urbana se caracteriza por una multiplicidad de factores y formas. Con frecuencia será útil adoptar un enfoque interinstitucional —apoyarse de las dependencias de gobierno en sus tres niveles: federal, estatal y municipal, además de organismos internacionales como: la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas, Instituto de la Juventud, Instituto de la Mujer, agencias de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Ame-

ricanos, entre otros— y responder de forma coordinada en el plano local, de conformidad con un plan de acción integrado para la prevención del delito. La seguridad se logra a través de la investigación de las conductas criminales desde sus etapas iniciales, siendo así cómo se previenen; por consecuencia, debe darse la prevención de que éstas no se desarrollen con actos que dañen a la sociedad, y si se manifiestan, reprimirlas por medio de la persecución, el tratamiento en el centro social dedicado a la rehabilitación, así como el tratamiento después de salir para prevenir que vuelvan a cometer otros delitos.

## Bibliografía

- Amuchategui Requena, Irma Griselda, 2005, *Derecho Penal*, 3ª ed., México, Oxford.
- Baratta, Alessandro, 2004, *Criminología Crítica y crítica al Derecho Penal*, 8ª ed., México, Siglo XXI Editores.
- Beccaria, César, 2006, *Tratado de los delitos y de las penas*, 16ª ed., México, Porrúa.
- Beristain, Antonio y Elías Neuman, 2004, *Criminología y dignidad humana*, 4ª ed., Argentina, Universidad.
- Cámara de Diputados, 2005, Código Penal Federal, México, Cámara de Diputados.
- Cámara de Diputados, 2009a, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Cámara de Diputados.
- Cámara de Diputados, 2009b, *Ley que estable-*

- ce las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, México, Cámara de Diputados.
- Clarke, Ronald y John Eck, 2005, *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, Estados Unidos, Office of Community Oriented Policing Services.
- Elbert, Carlos, 1996a, *Criminología Latinoamericana (Parte primera)*, Argentina, Universidad.
- Elbert, Carlos, 1996b, *Criminología Latinoamericana (Parte segunda)*, Argentina, Universidad.
- Elbert, Carlos, 1999, *La Criminología del siglo XXI en América Latina*, Argentina, Rubinzal-Culzoni.
- González Alcalá, José Ricardo, 2012, "Etapas del proceso de autoconstrucción de vivienda en comunidades de escasos recursos: una reflexión en torno a la importancia de estudiar la relación que guarda el 'tiempo libre' (tiempo laboral residual) con los ingresos de las familias, el tamaño de éstas y los costos de construcción y mantenimiento de la vivienda", *Realidades. Revista de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano*, año 1, vol. 1.  
Disponible en internet: <http://ftsdyh.uanl.mx/revista-realidades/ano-2-volumen-1/etapas-del-proceso-de-autoconstruccion-de-vivienda-en-comunidades-de-escasos-recursos-una-reflexion-en-torno-a-la-importancia-de-estudiar-la-relacion-que-guarda-el-tiempo-libre-tie/> (fecha de consulta: 26/07/2012).
- Hikal, Wael, 2011a, *Introducción al estudio de la Criminología*, 2ª ed. Porrúa, México.
- Hikal, Wael, 2011b, *Criminología etiológica-multifactorial. Los factores criminógenos*, México, Flores Editor y Distribuidor.
- López Vergara, Jorge, 2006, *Criminología*, México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente/Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Martínez Bastida, Eduardo, 2007, *Política Criminológica*, México, Porrúa.
- Márquez Piñero, Rafael, 1999, *Criminología*, México, Trillas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena-Estados Unidos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Peñaloza, Pedro José, 2007, ¿Castigo sin prevención? La crisis del modelo de seguridad pública en México, México, Porrúa/Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Restrepo Fontalvo, Jorge, 2002, *Criminología. Un enfoque humanístico*, 3ª ed., Colombia, Temis.
- Reyes Calderón, José Adolfo, 2001, *Criminología*, 3ª ed., México, Cárdenas Editor Distribuidor.
- Reyes Echandia, Alfonso, 1987, *Criminología*, 8ª ed., Colombia, Temis.
- Reynoso Dávila, Roberto, 2004, *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*, 3ª ed., México, Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Tieghi, Osvaldo N., 2004, *Criminalidad*, 4ª ed., Argentina, Universidad.
- Tieghi, Osvaldo N., 2004, *Tratado de Criminología*, 4ª ed., Argentina, Universidad.
- Zaffaroni, Eugenio, 2003, *Criminología*, Argentina, Temis.